

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I CONSULTORIO EMPRENDEDOR BASES Y CONDICIONES

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

La DIRECCIÓN GENERAL EMPRENDEDORES (en adelante DGEMPRE), dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, planifica llevar a cabo una actividad que comprende un ciclo de consultorías, denominado “Consultorio Emprendedor”, que tiene como objetivo desarrollar y fortalecer el ecosistema emprendedor brindando acompañamiento profesional y herramientas específicas como soporte a los emprendedores, con el fin de ayudarlos a resolver conjuntamente algún problema detectado en su emprendimiento en áreas tales como: desarrollo de marca, negocios digitales, costos, marketing, modelo de negocios, financiamiento, ventas, fijación de precios, comunicación.

La actividad Consultorio Emprendedor está orientada a ciudadanos que detecten una necesidad de mejora dentro de su proyecto/negocio y busquen una solución a determinada problemática, como así también a aquellos emprendedores que busquen fortalecer y enriquecer su perfil de liderazgo y necesiten herramientas para ello.

El emprendedor interesado en participar de la mencionada actividad, tendrá la oportunidad de acceder a una (1) reunión de trabajo virtual de una hora y treinta minutos de duración, con profesionales especializados en las diferentes temáticas, quienes serán los encargados de aportar sus experiencias, habilidades y oficios, y transferir sus conocimientos en determinadas áreas, con el fin de identificar problemas e implantar medidas convenientes y adecuadas para lograr posibles soluciones, y asimismo para

fortalecer avances en el tiempo y reducir el índice de fracasos en las etapas iniciales de los emprendimientos.

El encuentro entre el emprendedor y el profesional/consultor que propone la presente actividad, se realizará de forma virtual y tendrá como finalidad realizar un análisis de la problemática planteada por el emprendedor, y trabajar en forma conjunta respecto de las medidas y acciones a adoptar para lograr su solución. El consultor no tendrá autoridad directa para tomar decisiones y ejecutarlas. El emprendedor participará activamente y asumirá la responsabilidad de la aceptación del consejo que pueda brindar el consultor.

La presente actividad ofrece la posibilidad de participar de un (1) encuentro con el consultor. Los encuentros sucesivos que puedan acordar entre consultor- emprendedor con posterioridad a la presente actividad no forman parte del desarrollo de la presente, y en consecuencia son ajenos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja expresamente establecido que en ningún caso, la actividad implicará el otorgamiento de beneficios económicos (subsidios, becas, etc.), y el asesoramiento en esta materia no implicará responsabilidad por parte de esta Dirección General ni del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del resultado de la misma.

2. DESTINATARIOS

La actividad Consultorio Emprendedor está dirigida a aquellos que tengan un emprendimiento radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que detecten una necesidad de mejora dentro de él y busquen una solución, como así también a aquellos que busquen fortalecer y enriquecer su perfil de liderazgo.

Podrán participar de la presente actividad aquellos pequeños emprendedores que cuenten con un emprendimiento radicado en CABA que se encuentren dentro de los siguientes estadios:

- a) Emprendimientos que se encuentran en una etapa inicial, cuentan con un prototipo validado en el mercado, habiendo realizado ventas piloto.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- b) Emprendimientos que se encuentran en una etapa de despegue, contando con productos/servicio, los cuales están siendo comercializados y proyectando su primera inversión para escalar.
- c) Emprendimientos que demuestran crecimiento en ventas y cartera de producto/servicio desarrollada, posibles nuevas unidades de negocio y búsqueda de capitales de inversión. Esta información será analizada de la información que surja del formulario de inscripción.
- d) Emprendimientos Tecnológicos: en esta categoría se aceptan proyectos en **etapa de ideación y emprendimientos/negocios** perteneciente a todas las industrias con una fuerte base tecnológica y alta carga de innovación, que representen un beneficio para la sociedad, ya sea brindando la posibilidad de acceder a nuevos productos o servicios o que favorezca la inserción de los jóvenes en el mundo laboral.

No podrán participar proyectos en etapa de idea, a excepción de lo establecido en punto d) del presente apartado; la consultoría tampoco podrá ser solicitada por pequeñas, medianas empresas, grandes empresas, ni emprendimientos que no se encuentren radicados en CABA.

3. MECANISMO DE INSCRIPCIÓN

El emprendedor interesado en participar de la presente actividad deberá inscribirse completando el formulario que estará disponible en <https://www.buenosaires.gob.ar/hacienda-y-finanzas/emprendedores/capacitacion-e-incubadoras/academia-ba-emprende> (Anexo II).

El mencionado formulario reviste el carácter de Declaración Jurada. Será responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo electrónico válida y activa, donde serán válidas todas las notificaciones en el marco de la presente actividad.

La inscripción será confirmada a través del correo electrónico constituido.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, la Gerencia Operativa Desarrollo Emprendedor (en adelante Gerencia Operativa), dependiente de ésta Dirección General, en caso de duda podrá verificar la veracidad de la información suministrada en el formulario, y en ese sentido podrá consultar información proveniente de organismos públicos o solicitar otra información adicional al emprendedor.

La actividad “Consultorio Emprendedor” contará con dos ediciones. La primera edición estará vigente desde el 15 (quince) de junio del 2020 hasta el 30 (treinta) de julio del 2020.

La inscripción a la primera edición estará habilitada desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial hasta el 12 (doce) de junio del 2020

La segunda edición comenzará el 17 (diecisiete) de agosto del 2020 finalizando el 10 (diez) de diciembre del 2020.

La inscripción estará habilitada desde el 31 (treinta y uno) de julio del 2020 hasta el 14 (catorce) de agosto del 2020.

La asignación de consultorías se realizará por orden de inscripción hasta completar el cupo de consultorías disponibles. Se proyecta un cupo de 70 (setenta) consultorías para la primera edición y un cupo máximo de hasta 160 (ciento sesenta) consultorías para la segunda edición.

4. METODOLOGÍA

Las consultorías se realizarán a través de las diversas plataformas virtuales de uso libre y gratuito tales como: Zoom, Hangouts, Whatsapp, Skype, y cualquier otra plataforma gratuita que facilite la comunicación que pueda surgir en lo sucesivo, la que será acordada entre las partes por correo electrónico.

Asimismo dos (2) días antes de la fecha de realización se comunicará a las partes el día, horario, consultor y temática asignada.

5. ÁREAS ESPECÍFICAS DE CONSULTORÍA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Las áreas de consultoría a contemplar por los consultores en la presente actividad estarán vinculadas a:

- **Costos:** clasificación de costos; cash flow; contribución marginal; punto de equilibrio; margen de seguridad.
- **Venta:** plan comercial; proyección de ventas; desarrollo de canales de venta (Físico - online); logística y distribución.
- **Fijación de precio:** estrategias de precio; precio mayorista/minorista; acciones de descuento y promoción.
- **Negocios digitales:** desarrollo comercial online; aumento de presencia online; inclusión de herramientas de monitoreo; herramientas de administración y gestión.
- **Marketing tradicional/Online:** análisis y diagnóstico de las estrategias y acciones actuales; soporte en la realización de planes de marketing y publicidad; producto; funcionalidad; campañas de publicidad online; planteo de estrategias definidas por público cliente (mayorista - minorista); selección de tipos y frecuencia publicitaria (tradicional y online)
- **Desarrollo de marca:** análisis y diagnóstico de la identidad/imagen y notoriedad de la marca; gestión del desarrollo de marca; definición de nodos (identidad e imagen de Marca/Corporativa); partes interesadas; desarrollo de la base de la identidad visual.
- **Modelo de negocios:** asistencia en realización modelos de negocios destinados a presentar a créditos; subsidios; programas del estado; fundaciones; asistencia en realización planes de negocios destinados a presentar en bancos, inversores y/o socios.
- **Comunicación tradicional/Online:** análisis y diagnóstico de la comunicación actual; soporte en la realización de planes de comunicación y prensa.
- **Financiamiento:** referido a planes de financiación vigentes (Nación - Ciudad - Provincia); asistencia en el proceso de selección de crédito/subsidio; soporte en proceso de inscripción.
- **Comercio Exterior:** exporta simple; precio FOB (free onboard = libre a bordo); límites de monto y peso de exportación; plan de negocios internacional;

clasificación arancelaria; envío de muestras; courier; franquicias; ingreso de divisas; derechos de importación/exportación.

- **Impositivo/contable:** altas y baja del régimen monotributista; características de cada categoría; límites de facturación (producto y servicio); responsable inscripto (características - responsabilidad contributiva - beneficios y alcances); autónomos.
- **Diseño:** procesos; análisis de prototipos; tercerización; producción.
- **Tecnología:** relacionado al uso de la tecnología; y con base tecnológica (Emprendimientos Tecnológicos); análisis de productos innovadores con tecnología propia.

5. ASIGNACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Finalizado el plazo de inscripción, el equipo de la Gerencia Operativa analizará las solicitudes recibidas, y en función de la problemática planteada por el emprendedor, le designará un consultor especializado en la temática requerida, para la realización de la consultoría.

Para asignar las consultorías la Gerencia Operativa tendrá en cuenta la formación, capacidades y recursos de cada consultor que más compatibilidad presente con el tipo de proyecto y los requerimientos de cada emprendedor participante.

Los participantes de Consultorio Emprendedor que reúnan los requisitos mencionados en las presentes Bases, podrán acceder a una (1) consultoría de una hora y treinta minutos de duración, en la fecha y hora que oportunamente acuerden con el consultor por correo electrónico, la que podrá tener lugar desde el 15 (quince) de junio hasta el 10 (diez) de diciembre del 2020.

La asignación de las consultorías se realizará por orden de inscripción y estará sujeta a disponibilidad del/de los consultores. La asignación será informada al correo electrónico constituido, donde se detallará nombre del consultor que la/o asistirá.

El emprendedor deberá enviar una confirmación de su participación, dentro de las 24 hs. desde el envío del correo electrónico que informa la asignación, a fin de consensuar en forma posterior, hora y fecha de la actividad virtual. La falta de confirmación de

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

participación en el plazo indicado implica la pérdida automática de la posibilidad de acceder a la consultoría.

Oportunamente, la Gerencia Operativa elaborará el correspondiente informe del que surja el listado de participantes que dieron cumplimiento con lo estipulado en las presentes bases, asignación de consultores, fechas y horarios de cada encuentro.

Las reuniones virtuales de consultoría se acordarán dentro de la siguiente franja horaria:

DIAS	HORARIOS
Lunes	9 a 16 hs.
Martes	9 a 16 hs.
Miércoles	9 a 16 hs.
Jueves	9 a 16 hs.

Finalizada la reunión virtual, el equipo de la Gerencia Operativa le enviará al emprendedor, una encuesta (Anexo III) a fin de que pueda manifestar acerca del resultado de su participación en la presente actividad.

La consultoría no implica en ningún caso la obtención de un resultado exitoso por parte del emprendedor. En ningún caso la consultoría implica responsabilidad alguna por parte del consultor y/o la Dirección General del éxito o fracaso del emprendimiento.

La Dirección General Emprendedores podrá modificar los días y horarios en que serán llevadas a cabo las actividades virtuales, lo que será comunicado al correo electrónico constituido, con una antelación no menor a 48 hs.

9. FINALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Finalizada la consultoría, la Gerencia Operativa realizará un informe del que surja el resultado del encuentro entre el profesional y los emprendedores.

10. RESERVAS Y DERECHOS

La presentación de solicitudes por los interesados en participar de la actividad “Consultorio Emprendedor” implicará el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de la presente Disposición y de las presentes bases.

La presentación del formulario de inscripción y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La **DGEMPRE** podrá publicar los resultados de las experiencias de la actividad Consultorio Emprendedor en la página web del **GCABA** y a través de material impreso.

Las consultorías serán asignadas por orden de inscripción a las solicitudes que a exclusivo criterio de la **DGEMPRE** cumplan con la totalidad de la información requerida.

La **DGEMPRE** podrá articular con diferentes referentes del ecosistema emprendedor, con fundaciones, asociaciones, organismos y reparticiones del Gobierno, entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, así como Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de la presente actividad, así como para su desarrollo.

La participación en la presente actividad es gratuita.

La tarea a cargo del consultor es únicamente de medios y no garantiza resultado alguno a los emprendedores participantes.

La participación de los consultores es voluntaria y gratuita y no implica relación de dependencia alguna con la DGEMPRE ni con órgano alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General Emprendedores podrá dejar sin efecto la presente actividad, así como modificar las fechas y/o reasignar horarios y días de las actividades de consultoría, así como los consultores a cargo de su dictado. Asimismo, podrá modificar

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

la modalidad de las actividades que forman parte de “Consultorio Emprendedor” lo que en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

11. DIFUSIÓN

La participación en la presente actividad implica el consentimiento de los participantes, tanto emprendedores como consultores voluntarios, para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente actividad, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Los participantes no harán responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios, en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I BASES Y CONDICIONES CONSULTORIO EMPRENDEDOR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.